

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00292

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 1983 NUM. 24.146

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 345-83

Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de septiembre de 1983.

VISTO: El Acuerdo Número 155-83 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de la empresa "Derivados de Madera, S. A." (DERIMASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., mediante el cual se repuso el Recurso de Reposición contra el Acuerdo Nº 10-83, de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Resulta: Que en el Acuerdo Número 155-83, no figura en su totalidad los beneficios fiscales que se le otorgaron a la empresa, mediante Acuerdo Nº 10-83.

Resulta: Que en fecha veintidós de agosto del año en curso, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció el Acuerdo de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo el dictamen respectivo.

Considerando: Que la Autoridad Administrativa podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario, los Acuer-

dos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes.

Por Tanto: *El Presidente Constitucional de la República*, en aplicación del Artículo 82, del Acuerdo Nº 287, del 12 de septiembre de 1973,

ACUERDA:

1.—Modificar el Acuerdo Nº 155-83 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de la empresa "Derivados de Madera, S. A." (DERIMASA), en el sentido de incluir en el mismo, todos los beneficios que le fueran otorgados a la empresa, mediante Acuerdo Número 10-83, de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.

2.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación. — Comuníquese.

Roberto Suazo Córdova

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Leticia Ma-Tay

26 O. 83.

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo Número 345-83
Septiembre de 1983.

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Del Nº 318 al 321
Enero, Mayo y Junio de 1977.

AVISOS

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo Nº 318

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Oficio Nº 900, del 25 de mayo de 1977, de las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Correos

Programa 1-02

Despido por Abandono

Carrasco Galo Bartolo: Del cargo de Trabajador I, Actividad 15, Administración de Correos Amapala,

departamento de Valle, Clave del Puesto 00024, Escala 03, a partir del 1º de febrero de 1977.

Dirección General de Obras Cíviles

Programa 3-06

T r a s l a d o

Figueroa Girón Carlos Ramón: Del cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Obras Hidráulicas Clave del Puesto 00005, Escala 32 (02) al cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Obras Hidráulicas, Clave del Puesto 00004, Escala 32 (08), devengará el sueldo de L. 820.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977.

Rufino Antonio Cardona Argüelles: Del cargo de Delineante de Ingeniería I, Actividad 03, Topografía, Clave del Puesto 00020, Escala 16 (00) al cargo de Delineante de Ingeniería I, Aeropuertos, Actividad 04, Clave del Puesto 00006, Escala 16 (08), devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977.

Dirección General de Caminos

Programa 3-04

Cancelación por Renuncia

Sergio Alvarado Cáliz: Del cargo de Ingeniero II, Actividad 04, Construcción, Jefatura, Clave del Puesto 00002, Escala 35, a partir del 1º de abril de 1977.

Instituto Geográfico Nacional

Programa 3-05

T r a s l a d o

Daysi Estela Flores Fúnez: Del cargo de Oficinista Taquígrafo III, Actividad 01 Dirección Ejecutiva, Clave del Puesto 00002, Escala 18-05 al cargo de Oficinista Taquígrafo III, Actividad 01, Dirección Ejecutiva, Clave del Puesto 00002, Escala 19-05, devengará el sueldo de L. 355.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Prorrogar por el término de un año contados a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, los efectos del Acuerdo N° 103, del 20 de enero de 1976, por el que se autoriza prorrogar el Contrato de Arrendamiento de (1) una máquina XEROX para el uso de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la cantidad de Lps. 180.00 mensuales.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Programar por el término de un año, contados a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, los efectos del Acuerdo No. 111, del 30 de enero de 1976, por el que se autoriza prórroga del Contrato de Arrendamiento de los Canales Teletipo para circuito Simple y Canales para Circuito Medio Duplex, a favor de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) por la cantidad de Lps. 929.00 mensuales.— Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

“Contrato de Servicios Mecanizados para la Construcción de Caminos de Acceso a Zonas Cafetaleras del departamento de Comayagua, Proyecto Las Marías-Lomas del Cordero-Las Palmas - Ramal - Agua Fria y Proyecto Plan de Alejandro-El Filo

Nosotros: Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República y Representante Legal del Estado de Honduras, quien se designa en este documento como “El Gobierno” y el señor José German Triminio Chávez, con Tarjeta de Identidad N° 15, Folio 244, Tomo 24, Impuesto Municipal N° 565899, Impuesto Sobre la Renta N° 054991, Registro Tributario Nacional . D84KOG, en representación de la constructora REGINA, S. de R. L. de C. V., según Escritura Pública autorizada por el Notario Sergio Zavala Leiva, con fecha 27 de julio de 1976, y que se identifica como “El Contratista”, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes estipulaciones:

Primero: El Gobierno para todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de este contrato designa a la Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, la que se conocerá como “La Dirección”.

Segunda: El Contratista con su propio personal y elementos, prestará servicios mecanizados al Gobierno en la construcción de Caminos de Accesos a Zonas Cafetaleras del departamento de Comayagua, Proyecto Las Marías-Lomas del Cordero - Las Palmas - Ramal a Agua Fria y Proyecto Plan de Alejandro-El Filo. Dichos servicios serán pagados de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

TABLA DE ALQUILER DE EQUIPO

Tractor Cat. DGC	I	65.00/hora
Motoniveladora Cat. 120-G		40.00/hora
Cargadora Cat. 920 JD544		38.00/hora
Volquetas de 5 M3		20.00/hora
Compresor de 2 suletas		32.00/hora
T.M.C. Q 24"	"	120.75/M.L.
T.M.C. Q 30"	"	161.00/M.L.
T.M.C. Q 36"	"	218.50/M.L.
T.M.C. Q 42"	"	327.75/M.L.
T.M.C. Q 48"	"	368.00/M.L.
T.M.C. Q 60"	"	529.00/M.L.
T.C.R. Q 24"	"	529.00/M.L.

TABLA DE ALQUILER DE EQUIPO

T.C.R. Q 30"	I	121.00/M.L.
T.C.R. Q 36"	"	157.30/M.L.
Mamposteria		115.00/M3
Cerco de Derecho de Vía		2.00/M.L.

El Contratista deberá mantener en operación normal en la obra, el equipo mínimo que a continuación se detalla:

- 1.— 2 Tractores
- 2.— 1 Motoniveladora
- 3.— 1 Cargadora
- 4.— 5 Volquetas

Es entendido que los precios unitarios establecidos por los servicios comprende gastos de operación, mantenimiento, combustibles, lubricantes, herramientas, materiales y mano de obras y otros.

Tercero: El costo total estimado de este contrato será hasta por la suma de Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos).

Cuarto: El Contratista se comprometerá ejecutar la obra convenida en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha en que la Dirección General de Caminos, comunique la Orden de Inicio por escrito, por cada día de demora o de atraso en la entrega de la obra, dará derecho al Gobierno a deducirle automáticamente y sin requerimiento alguno de cualquier cantidad de dinero que se le adeude al Contratista la suma de Lps. 125.00 (Ciento Veinte y Cinco Lempiras Exactos), hasta la completa entrega del trabajo. Al final de cada día de trabajo se prepararán certificados de las horas-equipos trabajadas que serán firmadas por ambas partes. El Gobierno pagará al Contratista el valor de las estimaciones preparadas por éste y apro-

badas por la Dirección General de Caminos, mediante Ordenes de Pago tramitadas en la forma normal y acostumbrados.

Quinto: La Dirección General de Caminos, nombrará el personal capacitado que estime conveniente y necesario para llevar el control efectivo de las obras trabajadas por la maquinaria así como todos los aspectos de ejecución del proyecto en referencia. Quedan convenido que El Contraista deberá mantener en perfectas condiciones de operación el equipo, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento de la Dirección, así mismo El Contratista mantendrá en la obra el personal técnico necesario para garantizar una eficiente operación del equipo. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad y eficiencia en el desempeño de su labor y El Contratista deberá sustituirlo inmediatamente por personal calificado.

Séptimo: La Dirección previo conocimiento del Contratista, podrá contratar servicios mecanizados adicionales, cuando a su juicio así lo requiera la eficiente ejecución del Proyecto. El valor de los servicios mecanizados adicionales será pagado por medio del Contratista.

Octavo: La supervisión por parte del Gobierno se efectuará por medio del personal de la Dirección General de Caminos o por su representante debidamente autorizado por ésta quienes serán responsables de la Dirección Técnica y estarán facultados para inspeccionar todo el trabajo y servicios suministrados pudiendo llamar la atención del Contratista cuando su rendimiento no sea adecuado y satisfactorio.

Noveno: Cualquier intención de reclamar deberá notificarse a la Dirección General de Caminos, dando las razones del caso, dentro de los 7 días después del comienzo de la causa que es base del reclamo; de cualquier manera el reclamo completo se deberá someter por escrito a la Dirección dentro de los quince (15) días después de la terminación de la causa del reclamo. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro del periodo especificado esta eximirá del reclamo al Gobierno.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Décimo: La Dirección General de Caminos, queda facultada para conocer y decidir las discrepancias que surgieren en cuanto a la interpretación de las Especificaciones de este contrato y documentos que lo integran. Contra las decisiones de la Dirección cabrán los recursos que fueren procedentes.

Décimo Primero: Forman parte de este contrato y con el constituyen un solo cuerpo legal: a) Los contratos complementarios que surgieren; b) Las especificaciones para construcción de carreteras y puentes; c) Los documentos de licitación y la Orden de Iniciación y la fianza. Los gastos que ocasionarán en la ejecución de este Proyecto se cubrirán afectando el Título 4-12, Programa 3-04, Fondo 01, Renglón 038, Objeto 540, Clave PAD 14970, Construcción Caminos de Acceso a Zonas Cafetaleras.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—(S. y F.) Serapio Hernández Castellanos. — Procurador General de la República.—(f) José German Triminio Chávez.—Contratista".—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Thoresin

AVISOS

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el señor Mario Eduardo Rodríguez Maradiaga, mayor de edad, casado, Arquitecto y de este domicilio; presentó ante este Despacho, solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores que se describe así: Doscientas noventa y siete acciones de la Sociedad "ESTUDIO Y PROYECTOS TECNICOS, S. A. de C. V.", dichas acciones fueron involucradas en los siguientes Títulos: Título 121 al 180, Serie A por 60 acciones; Título 311 al 315, Serie A por cinco acciones; Título 370, Serie C por 11 acciones; Título 371, Serie C, por 200 acciones y que se encuentran inscritas con el N° 70, Folio 371 al 385, Tomo 91, del Registro Mercantil de este Departamento. — Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1983.

Eubén Darío Núñez,
26 O. 83. Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que este Juzgado en Resolución, emitió el diecisiete de este mes y año encargo Tutela Oficiosa de la menor huérfana abandonada Josefa Nohemy Rodríguez, conocida también con el nombre de Josefa Nohemy Guifarro, a la señora Nora Martina Guifarro Soleno de Bustamante, mayor de edad, casada, Secretaria Comercial y del vecindario del Municipio de Catacamas; se manda publicar para los fines de Ley. La representa en las respectivas diligencias, el Licenciado de este domicilio Virgilio Ochoa Hernández, titular del Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 06732. — Juticalpa, 19 de octubre, 1983.

Marcial Zelaya Dávila,
26 O. 83. Srío. por Ley.

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

CONCURSO PUBLICO

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES AVISO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, avisa que para la realización del "ESTUDIO TECNICO DE LA REHABILITACION DE LA PRESA EL COYOLAR", los consorcios de Firmas Consultoras que precalificaron en un concurso público previamente realizado, fueron los siguientes:

BARZA INTERNATIONAL/CINSA
LAHMEYER INTERNATIONAL/CONASH
LAVALIN INTERNATIONAL/GABINETE TECNICO
LAW ENGINEERING TESTING CO./GEOCONSULT S. A.
SIR WILLIAM HALCROW/SAYBE Y ASOCIADOS
CHAS T. MAIN INTERNATIONAL/SEI S. A.

Por lo tanto se invita a los consorcios indicados a presentar Propuestas Técnicas y Económicas para desarrollar el estudio señalado cuyo financiamiento se encuentra en trámite en el Fondo Hondureño de Preinversión (FOHPREI). Los consorcios participantes deberán cumplir con las disposiciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para participar en este tipo de concurso.

A tal efecto los consorcios indicados deberán pasar a recoger el Documento de Bases, a partir del día 17 de octubre de 1983, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos, ubicada 100 mts. al Sur del Estadio Nacional en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., previo pago de CIEN LEMPIRAS (Lps. 100.00).

El documento deberá ser entregado debidamente llenado a más tardar el día lunes 5 de diciembre a las 3:00 p. m. en las oficinas de la Dirección de Recursos Hídricos.

Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1983.

Ing. Miguel Angel Bonilla
Ministro de Recursos Naturales
19 y 26 O. 83.

Ing. Miguel Lardizábal R.
Director General de
Recursos Hídricos.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Renán Pérez, en esta ciudad, el 26 de septiembre de 1983, fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "REPRESENTACIONES HIFUERAS, S. de R. L." con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., pudiendo establecer sucursales en el resto del país. La Sociedad tendrá por objeto: Representación de empresas nacionales y extranjeras, distribución de mercaderías en general, y toda actividad lícita mercantil. Con un capital social de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre, 1983.

26 O. 83.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 380, del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Renán Pérez, en esta ciudad, el 26 de septiembre de 1983, fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "REPRESENTACIONES DIVERSAS, S. de R. L." con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., pudiendo establecer sucursales en el resto del país. La Sociedad tendrá por objeto: Representación de empresas nacionales y extranjeras, distribución de mercaderías en general, y toda actividad lícita mercantil. Con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00).

26 O. 83.

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre, 1983.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de POLYMER INDUSTRIAL, S. A., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

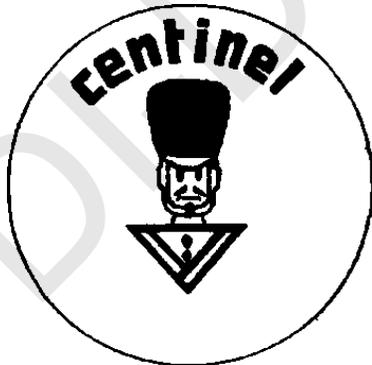


"POLITUBO" y diseño, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: Tubería de P. E. eléctrico y de agua potable, tubería P. V. C. y tubería C P V C en diferentes diámetros y espesores mangueras P. V. C. para jardín (Clase Int. 17); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de POLYMER INDUSTRIAL, S. A., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:



"centinel" y abajo de ella, el dibujo caprichoso del busto de un soldado todo dentro de un círculo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: Tubería de P. E. eléctrico y de agua potable, tubería P. V. C. y tubería C P V C en diferentes diámetros y espesores mangueras P. V. C. para jardín (Clase Int. 17); y la cual se aplica a los artículos, cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en representación de ZYMA, S. A., domiciliada en 1260 Nyon, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el Número 322.903, el 23 de diciembre de 1982, por un período de veinte años; para distinguir: productos farmacéuticos (Clase Int. 5); consistente en la palabra:

SABIDAL

y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Abogado y Notario de este domicilio, con Carnet de Colegiación N° 547 del Colegio de Abogados de Honduras y con Tarjeta de Registro Tributario BBC11Q actuando en mi carácter de representante legal del señor Abraham Andonnie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorios Andifar, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, extremo que tengo acreditado en esa dependencia en anteriores solicitudes, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANDIPRIN

que sirve como quimioterápico y bactericida de amplio espectro, y con Clave Internacional 5, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de teletiquitas, que se les adhieren y cualquier otra forma aplicable en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas pido admitir la presente solicitud acompañando veinte etiquetas y haciendo la aclaración que no se acompaña con esta solicitud la carta poder y la solvencia de impuestos distritales, por haber sido presentados dichos documentos en anteriores solicitudes ante dicho Departamento.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1983.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha 30 de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de PINTURAS CENTROAMERICANAS (HONDURAS), S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUNDICOLOR

para distinguir: colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores (Clase Int. 2); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en la conducente, los demás documentos de ley

y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador
14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de Apple Computer, Inc., domiciliada en 20525 Mariani Avenue, Cupertino, Estado de California 95014, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

APPLE

para distinguir: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluso la radio), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante la introducción de una moneda o de una ficha; máquinas parlantes; cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores (Clase Int. 9); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983. — (f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha cuatro de octubre del

presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de Apple Computer, Inc., domiciliada en 20525 Mariani Avenue, Cupertino, Estado de California 95014, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el diseño caprichoso de una manzana con reivindicación de los colores

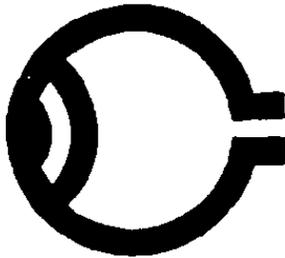


verde, amarillo, coral, rojo, violeta y azul tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluso la radio), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante la introducción de una moneda o de una ficha; máquinas parlantes; cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores (Clase Int. 9); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983. — (f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha 30 de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de MERCK & CO. INC., domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un dibujo especial y caprichoso, tal como se muestra en



los ejemplares que se acompañan; para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5) y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud

que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de HOFFMAN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED domiciliada en Washington Mall, Church Street, Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POSICORO

para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se relacione en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1983.— f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador
14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de FARMACEUTICOS LA-KESIDE, S. A. DE C. V., domiciliada en Diagonal 20 de noviembre 294, Col. Obrera 06800, México, D. F., México, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

BENZOMONAXIN 6 - 3 - 3

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: medicinas y preparaciones farmacéuticas (Clase Int. 5); inscrita en México, con el Núme-

ro 281.993, el 24 de febrero de 1982, por un período de 5 años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.— f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de THE B.V.D. LICENSING CORPORATION, domiciliada en 1 Fruit of the Loom Drive, Bowling, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las letras B V D escritas en for-



ma caprichosa, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: ropa interior; camisas y calcetería (Clase Int. 25); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de PINTURAS CENTROAMERICANAS (HONDURAS), S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

PROTECTORA "5 ESTRELLAS"

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores (Clase Int. 2); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha 30 de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con

Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de FERRER INTERNACIONAL, S. A., domiciliada en Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

TANIDINA FERRER

para distinguir: productos farmacéuticos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha 30 de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de PINTURAS CENTROAMERICANAS (HONDURAS), S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

INDUCOLL

para distinguir: colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores (Clase Int. 2); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.

—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador
14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Abogado y Notario Público, de este domicilio, inscrito con el Número 547 del Colegio de Abogados de Honduras, y con Registro Tributario Número BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente propietario de laboratorios "ANDIFAR" ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con la fotocopia del testimonio de la Escritura de Poder especial otorgado a mi favor, la cual acompaño con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"ANDICILINA"

que sirve como antibiótico de amplio espectro y acción bactericida y con Clase Internacional 5; grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de teletiquitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas pido Admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas, 2) Fotocopia de la Constancia del pago de impuestos distritales o Municipales y demás documentos de mi representado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.
14 y 26 O. y 7 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel

Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de FARMACEUTICOS LA-KESIDE, S. A. DE C. V., domiciliada en Diagonal 20 de noviembre 294, Col. Obrera 06800, México, D. F., México, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BENZOMONAXIN

para distinguir: medicinas y preparaciones farmacéuticas (Clase Int. 5); inscrita en México, con el Número 281.992, el 24 de febrero de 1982, por un periodo de 5 años; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983. — f) Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

14 y 26 O. y 7 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carnet de Colegiación Número 547 del Colegio de Abogados de Honduras y con Tarjeta de Registro Tributario BBC110, actuando en mi carácter de representante legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de laboratorios "ANDIFAR", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, extremo que tengo acreditado en esa dependencia en anteriores solicitudes; con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"ANDIFILINA"

que sirve como broncodilatador antiasmático y con Clase Internacional

5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma aplicable en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas pido admitir la presente solicitud acompañando veinte etiquetas y haciendo la aclaración que no se acompañan con esta solicitud la Carta Poder y la solvencia de impuestos distritales, por haberse presentado dichos documentos en anteriores solicitudes ante dicho departamento.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 5 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

14 y 26 O. y 7 N. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Marco Tulio Barahona Valle, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con Carnet 1128, del Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional No. IQGIP7X, en representación de la sociedad QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., de este domicilio, tal como lo acredito con el testimonio de poder que acompaño, el que razonado en autos me sea devuelto, con todo respeto comparezco ante Ud., a solicitar el registro de la marca denominada "FIGURA DE UN NIÑO CON UN CONEJO", re-



presentada por un bebé como de seis meses, vestido con pijama, el cual se

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

encuentra acostado ventralmente, con la cabeza levantada, el bebé parece observar de reojo a su pequeño conejo sentado frente a él, como dispuesto a besarlo en la mejilla izquierda dicha marca distingue, protege y ampara la fabricación, venta y exportación de productos farmacéuticos veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, comprendidos dentro de la clase 5, dicha marca se aplica o fija a los artículos o productos mismos o a sus envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, o envoltorios que los contengan por medio de impresiones, grabados, marbetes o cualquier otra forma o modo generalmente acostumbrados en el comercio y la industria. Se hace reserva de utilizar dicho nombre en cualquier tipo de letra, color o tamaño. Se adjuntan las diez viñetas de dicha marca. Al Señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y previo los trámites legales resolver de conformidad, se ordene las publicaciones y posteriormente se emita el Certificado de Registro.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Marco Tulio Barahona Valle." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

1°, 14 y 26 O. 83.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de nombre comercial.—Señor Ministro de Economía. — Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCIR-J, en mi condición de representante de **PINTURAS CENTROAMERICANAS (HONDURAS)**, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro del nombre comercial:

MULTICOLOR

para amparar: Establecimientos dedicados a la producción, venta y comercialización de pinturas, lacas, barnices y productos similares. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., 21 de septiembre de 1983. — (f) Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

14 y 28 O. y 7 N. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este Departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el señor Sergio Romero Pineda, ha presentado a este Juzgado una solicitud para obtener Título Supletorio del siguiente inmueble: Dos manzanas de extensión superficial, ubicadas en el sitio llamado "Masatepeque", jurisdicción de la Aldea de Aguablanca, cercada con alambre de púa, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Francisco Amaya al Sur, con propiedad de Rafael Caballero; al Este, con propiedad del señor Francisco Romero; y, al Oeste, con propiedad del señor Enrique

Hernández; y ha ofrecido la declaración de los testigos: Serapio Claros, Eulogio Leiva y Fermín Leiva, todos mayores de edad, labradores y vecinos del Municipio de Arada en este departamento con residencia en la Aldea El Ocotal, habiendo conferido poder para este asunto al Abogado Angel María Rodríguez, con Carnet N° 814, vecino de la ciudad de Santa Bárbara.—Santa Bárbara 12 de agosto de 1983.

Noé Balde Cardona.

26 A., 26 S. y 26 O. 83. Srio.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de Ley correspondientes hace saber: Que en audiencia señalada para el día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, en el local que este Despacho, La Empresa "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto se detallan a continuación: Maquinaria para hacer productos de Arcilla: 1 (una) Ladrillera MVP/3-F con bomba al vacío de 110 CV L. 32,500.00, 1 (un) Laminador Refinador LA/4-C L. 10,200.00, 1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M. L. 4,000.00, 1 (un) Mezclador MBA/2-C L. 15,500.00, 1 (un) transportador inclinado de 16" x 14.50 M. L. 6,600.00, 1 (un) desmenuzador RAT/4-B L. 14,600.00, (1) un Cajón Alimentador CAR/4 L. 12,500.00, 1 (un) Aparato Refilador para tejas Coloniales N° 65 L. 400.00, 1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A L. 7,200.00, 1 (una) Cortadora Manual para ladrillos macizos CTP/B L. 3,200.00; Motores Eléctricos de 220/380 V. 60 Ciclos para conjunto No. 3 1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP. 6 Polos. L. 5,700.00, 1 (un) Para la LA/4-C de 30 HP. 6 Polos L. 2,300.00, 1 (un) Para el Transportador inclinado de 16" x 9.50 M de 1 HP. 4 Polos. L. 200.00, 1 (un) Para el Mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos. L. 1,350.00, 1 (un) Para el desmenuzador RAT/4-B de 25 HP. 4 Polos. L. 1,800.00, 1 (un) Para el cajón alimentador CAR/4 de 5 HP. L. 400.00, 1 (un) Para el Transportador

inclinado de 16" x 14.50 M. de "HP. 4 Polos. L. 300.00 = L. 11,050.00. Llaves Electromagnéticas y Compensadoras de Partida de 220/380 Volts. 1 (una) de 75 HP. Para el Motor de la MVP/3-F, L. 1,550.00, 1 (una) de 30 HP para el motor del LA/4-C. L. 780.00, 1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del transportador inclinado de 16" x 9.50 M. L. 100.00, 1 (una) de 25 HP. para el motor del MBA/2-C. L. 820.00, 1 (una) Electromagnética de 2 HP para el motor del transportador inclinado de 16" x 14.50 M. L. 160.00, 1 (una) de 25 HP. para el motor del RAT/4-B. L. 820.00, 1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4. L. 200.00 = L. 4,430.00. Poleas y Correas, 1 (una) polea para el motor de la MVP/3-F. L. 80.00, 1 (un) un juego de correas en V-195 p/ accionamiento de la MVP/3-F. L. 60.00, 1 (una) Polea para el motor del LA/4-C. L. 60.00, 1 (un) juego de correas para en V. C-158 para el LA/4-C. L. 50.00, 1 (una) Polea para el motor MBA/2-C. L. 70.00 1 (un) juego de correas en V. C-173p/ accionamiento del MBA/2-C. L. 50.00 1 (una) polea del RAT/4-B. L. 30.00, 1 (un) juego de correas en V. 8-135 para el RAT/4-B. L. 30.00, 1 (un) juego de correas para el CAR/4. L. 60.00 = L. 410.00. Aparatos para Fabricación de Tuberías, 1 (un) Embrague Neumático TLZ-60 con unión y filtro. L. 7,800.00, 1 (un) aparato para tubos MVP/3-F. L. 2,600.00, 1 (un) aparato para refilador y roscador. L. 400.00 1 (un) Mando a Aire comprimido. L. 820.00, 1 (un) compresor de 125 Libras/Pol 2. L. 600.00, 1 (una) Boquilla para tubos de 4". L. 600.00, 1/4 (una) Boquilla para tubos de 6", L. 600.00, 1 (una) Boquilla para tubos de 8". L. 600.00, 1 (una) Boquilla para tubos de 10", L. 850.00, 1 (un) Anillo Cilíndrico para tubos de 10". L. 400.00 = L. 15,270.00. Máquinas e Implementos para la Fabricación de Cerámicas, 1 (una) Ladrillera al Vacío MVP/2-E con capacidad de 5 Ton/Hora con bomba de vacío y motor de 10 HP. L. 22,600.00, 1 (un) Laminador LA/3-C. L. 8,600.00, 1 (un) Mezclador MBA/1-B. L. 8,600.00, 1 (un) Cajón Alimentador CAR/4-M. L. 13,700.00, 1 (un) Desmenuzador RAT/3-B. L. 8,600.00, 1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00 M. L. 5,400.00, 1 (un) Transportador inclinado de 14" x 9.00 M. L. 2,700.00, 1 (un) Cortador Automático Tipo CAF/A. L. 7,800.00 = L. 78,000.00.

Motores Eléctricos 220/380 60 Ciclos 1 (un) motor de 40 HP para la Ladrillera MVP/2-C 6 Polos. L. 2,400.00, 1 (un) de 25 HP 6 Polos para Laminador LA/3-C. L. 1,900.00, Motores Eléctricos 220/380 V. 60 Ciclos, 1 (un) de 15 HP. 6 Polos para Mezclador MBA/1-B. L. 1,200.00, 1 (un) de 20 HP 6 Polos para el RAT/3-B. L. 1,200.00, 1 (un) de 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4M. L. 400.00, 1 (un) de 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts. L. 300.00, 1 (un) para el transportador inclinado de 9.00 Mts. L. 250.00 = L. 7,650.00. Llaves compensadoras y electromagnéticas 220/380 Voltios. 1 (Una) Llave de 40 HP. (Compensadora partida) para el motor de la MVP/2-E. L. 1,500.00 1 (una) de 25 HP. (Compensadora de partida) para el motor del LA/3-C. L. 800.00 1 (una) Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B. L. 800.00, 1 (una) Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M L. 200.00, 1 (una) Electromagnética de 2 HP 4 Polos para el motor del Transp. Inclinado, de 14 Metros. L. 120.00, 1 (una) Compensadora de Partida de 15 HP, 6 Polos, Motor del MBA/1-B. L. 800.00, 1 (una) Electromagnética de 1 HP, 4 Polos para el motor del Transportador inclinado de 9.00 metros. L. 120.00. = L. 4,340.00. Poleas. 1 (una) para el Motor de la MVP/2-E. L. 60.00 1 (una) para el motor del LA/3-C. L. 60.00, 1 (una) Para el motor MBA/1-B. L. 20.00, 1 (una) para el motor del RAT/3-B. L. 50.00, Correas en V. 1 (un) juego tipo B 173 para MVP/2-E. L. 30.00, 1 (un) juego tipo B-158 para LA. 3-C. L. 20.00, 1 (un) juego tipo B-120 para el MBA. L. 20.00, 1 (un) juego tipo B-112 para el RAT/3-B. L. 20.00. = L. 90.00. Varios Repuestos. 1 (una) prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja Francesa, tipo Standard, Brasileña. L. 27,500.00 1 (un) juego de molde para teja Colonial (española). L. 3,500.00 = L. 31,000.00. Total Maquinarias Inmuebles. L. 259,130.00. A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado el Rusio" en el terreno de la Aldea Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitado: Al Norte, con terrenos vacantes de Amateca; Al Sur, con terrenos valdíos de Santa Cruz; Al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y Al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz con un área de ciento dos manzanas

y media, en el que se encuentra las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos, de 14 x 16 Metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 Metros, techo de teja; una galera para secar ladrillo de 22 x 26 Metros; una galera para secar ladrillo de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillo de 35 x 21 metros; techo de zinc; una galera para secar ladrillos de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 36 metros, techo de teja; una galera para secar ladrillo de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra de 8 x 15 metros; 3 galeras para horno de 6 x 6 metros; una galera para almacenar colochos de 6 x 6 metros; estantes para secar ladrillo; once hornos para quemar ladrillo con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca Hoffman para quemar colochos. El valor de este terreno según los Peritos nombrados al efecto es de L. 82,000.00 B) Lote de terreno que consta de cincuenta manzanas de terreno, acotadas de cerca de piedra y de alambre, en parte cultivada de huerta árboles frutales y una casa ubicada en dicho terreno, de paredes de adobe y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado el "Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; Al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; Al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y Al Oeste, con terreno libre de la Comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de Don Sirforiano Laureano Barahona Varela. Dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros, y ocho hornos para quemar ladrillo con capacidad para diez mil

ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa es de L. 40,000.00, Terreno y casa: L. 10,000.00. Total L. 50,000.00. C), Derecho en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene cinco caballerías y diecisiete cuerdas, y ambos tienen como límites generales: Al Norte, el sitio de Río Grande; Al Este, con sitio de quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y, al Oeste, con la montaña de Santiponce. El valor asignado por los Peritos a estos derechos, según la Escritura, es de L. 2,000.00, con relación al terreno descrito en el inciso "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se han caído, otras están en muy malas condiciones algunas se pueden reparar y además hay nuevas construcciones que a continuación se detallan: No. 1. Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7,320 metros cuadrados aproximadamente. las galeras tienen columnas de hierro, artesón de tijeras de hierro, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto. Valor de las tres galeras L. 1,464.00. en las galeras se encuentran construidos: a) cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos, de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos, situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) ocho hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) dos hornos rectangulares grandes. L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron, están sin estrenar. d) además en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenía el material para alimentar las máquinas que producen el ladrillo, están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00. No. 2.—Una galera que ocupa el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto L. 40,000.00. No. 3. Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 M. x 14 M., con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8 M. x 22 M., que está cubriendo cinco hornos, techo de zinc

y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 M. x 6 M., está cubriendo un horno, L. 12,000.00; d) Una galera de 16 M. x 18 M., para secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galeras de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con ocho hornos, en mal estado, L. 5,000.00. No. 4.—Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y de ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera, L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) Cinco casas sin terminar, paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00, L. 5,000.00, L. 4,000.00, L. 3,000.00 y L. 2,000.00. No. 5.—La casa que iba ser el Comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 MC.; las paredes son de ladrillo, el artesón de madera y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentran, pueden haber gastado L. 30,000.00. No. 6.—Una Presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado suben el agua bombeada y después la descargan por gravedad. Tienen tubería de V. C., pero la han cortado en varios puntos. Presa, L. 10,000.00. Tanque, L. 7,500.00, respecto del Inciso "A" y "B" (terrenos), según los Peritos dicen: "Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circulares, que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede

dar fe de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores, funcionaron deficientemente. Total Valor Tasación Maquinaria L. 259,130.00. Total Valor Tasación Propiedades y Construcciones L. 2,245,800.00. Gran Total Tasación L. 2,504,930.00. Los inmuebles antes mencionados, se encuentran inscritos bajo el N° 48 Tomo 231, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia, que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura es hábil. El valor fue establecido por los Peritos nombrados, en la cantidad de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta, que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Despacho, por el Lic. Dagoberto Mejía Pineda, en carácter de Apoderado Legal de la "Corporación Nacional de Inversiones", llamada también "CONADI", contra la Sociedad Mercantil "Industrias de La Arcilla, S. A. de C. V.", llamada también "INDAR", a través del Presidente del Consejo de Administración, Licenciado en Economía Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con Veintinueve Centavos (Lps. 3,177,164.29), más intereses y costas del Juicio.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Srío. Jdo. 2o. de Letras de
lo Civil.

Del 25 O. al 2 N. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes catorce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Partiendo del punto cero hacia el punto uno, por rumbo sureste, setenta grados, cero minutos (70°00 E.) con una extensión de veintisiete metros noventa y dos centímetros

(27.92 Mts.), del Punto Uno al Punto Dos por el mismo rumbo Sureste, sesenta y siete grados cero cinco minutos (67°05), con una extensión de treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros (39.86Mts.), del Punto Dos al Punto Tres rumbo Sureste setenta grados cincuenta y nueve minutos (70°59), con una distancia de cuarenta y tres metros con ochenta y un centímetros (43.81 Mts.), la medida anterior fue tirada por el lado Norte y la cual limita de esa forma en toda su extensión con carretera pavimentada de Oriente; por el lado Este y limitando con terreno de la Aldea Villanueva Vieja, con quebrada de por medio, se logra la siguiente medida: A partir del punto tres, hacia el punto cuatro por el rumbo Suroeste, cero cinco grados con cuarenta y dos minutos (05° 42), con una extensión de cincuenta metros veinticinco centímetros (50.25 Mts.), por el lado Sur y limitando con terrenos de Tomás Romero se logra la siguiente medida: Al partir del punto cuatro, hacia el punto cinco por el rumbo Noreste, sesenta y dos grados veintidós minutos (62°22), con una extensión de sesenta metros noventa y un centímetros (60.91), siempre por el mismo lado Sur y siguiendo del punto cinco hasta llegar al punto seis por el rumbo Noreste, sesenta y un grados treinta y dos centímetros (61.32 Mts.), con una extensión de sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros (60.54); por este mismo lado Sur, y siempre colindando con terreno de Tomás Romero, formando parte del terreno del compareciente, existe un carril con un área de cuatrocientos cuatro punto veinticinco metros cuadrados (404.25 M2); por el lado Oeste, y limitando con terrenos del señor Ramiro Matamoros Rodríguez, camino de por medio y partiendo del punto seis hacia el punto cero, en donde se comenzó la medida y siguiendo el rumbo Noroeste quince grados cincuenta y seis minutos (15°56) con una extensión de cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros (43.66 Mts.) El área del terreno comprendida dentro del perímetro antes descrito y relacionado es de siete mil ciento noventa y seis varas cuadradas con cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada (7,196.54 V2). Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número 100 del Tomo

247 y otra inscrita con el número 16 del Tomo 288, reunidos los dos inmuebles están inscritos bajo el número 11 del Tomo 301, en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Seguidamente lote de terreno ubicado en el barrio Perpetuo Socorro, de esta ciudad, el cual mide y limita así: Por el Norte, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar que Vicente Palma ha vendido al señor Miguel Angel García M.; al Sur, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar de doña Isabel Rodríguez; al Oriente, ocho varas (8 varas), mediando calle, con propiedad que fue de doña Enma v. de Bonilla; y al Poniente, con propiedad de Vicente Palma; todo el lote tiene una extensión superficial de trescientas treinta y seis varas cuadradas (336.00 Vrs.2), continúa manifestando el prestatario que en el inmueble anteriormente descrito se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de adobes que se compone de dos piezas a la calle, comedor, servicios sanitarios, encementadas. Que el inmueble relacionado lo hubo por compra que le hiciera a la señora Lilian Valladares. Que el inmueble descrito y sus mejoras se encuentran inscritas a favor del prestatario bajo el número 61 del Tomo 400 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Los inmuebles antes descritos se encuentran valorados por el perito por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO (L. 59,609.68), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 36.000.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jorge Alberto Burgos, Apoderado Legal de la señora Luz Marina Sequeira de Cruz, contra el señor Marco Antonio Zelaya. Y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de Octubre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 17 O. al 9 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles nueve de noviembre, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble embargado en el presente juicio y que se describe así: "Mitad del Lote número cuarenta (40) ubicado en el lugar denominado "Sabanagrande", situado en el Valle de la "Plazuela", actualmente llamado "Las Palomas", de este Distrito Central, mitad que mide ciento noventa y siete varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, siendo su equivalente de ciento treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros, y el cual tiene como límites y colindancias especiales, las siguientes: Al Norte, cinco punto cincuenta metros con Lote número 38 y calle de por medio; al Sur, cinco punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Isidoro Soto, mediando "Quebrada Seca"; al Este, veinticinco metros con Lote número cuarenta y uno; y, al Oeste, veinticinco metros con parte restante del Lote número cuarenta propiedad de Mariana Mónica López". Hubo el Lote número cuarenta en su mitad descrita, por compra hecha a la señora Mariana Mónica López, encontrándose el dominio de dicha mitad, inscrito bajo el número 92 del Tomo 309 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Esta Hipoteca es extensiva a las mejoras que puedan construirse. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (Lps. 5,291.47) más los intereses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C., accionando como Apoderado Legal de FINANCIERA METROPOLITANA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la señorita María Elizabeth Carras López. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos . . (Lps. 5,000.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, Distrito Central, 20 de septiembre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario.

Del 14 O., al 7 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes uno de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en la Colonia Presidente Kennedy, la cual se identifica con el número veinticuatro (24) del Bloque número veinticuatro (24) grupo número dieciocho (18) misma que tiene las siguientes dependencias: Sala, comedor, dos dormitorios, cocina, servicios sanitarios, lavadero, lavatrazos y patio, casa que está construida en un terreno con un área superficial de noventa y tres metros (93 Mtrs.) cuadrados y que mide y limita así: Al Norte, seis metros con vivienda número uno (1) del mismo bloque; al Sur, seis metros con vivienda penetración número uno y áreas verdes, propiedad del INVA; al Este, quince punto cincuenta, con vivienda número diez del Bloque veinticinco; al Oeste, quince punto cincuenta metros con vivienda número veintitrés del mismo bloque. Inmueble que se encuentra inscrito a su favor bajo el número catorce (14) del Tomo cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Registro de la Propiedad y la Hipoteca a favor de la Sociedad Mercantil, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., con el número 37 del Tomo 521 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras . Lps. 15,000.00 y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 12,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA" ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Gustavo Adolfo Gómez Fúnez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo,

y sólo se admitirán postores autorizados por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.N.V.A.). — Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Carlos Rubén López O.,
Secretario.

Del 4 al 28 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes treinta y uno de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, sita a inmediaciones de la Aldea de Toyos, comprensión Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, cuyos límites y dimensiones, según consta en el Acta de medida que se transcribe, son: Se comenzó en el vértice "O", situado al Norte de la carretera que conduce de Progreso a Tela, allí se estacionó el aparato y se tomó el rumbo Norte 20°4 E.; Norte, veinte grados cuatro minutos Este y colindando con trabajadores de la señora Adela Cardona, se midieron 322 M. 12 Cms., hasta el vértice "1", de aquí con rumbo N. 4°37 E.; Norte, cuatro grados treinta y siete minutos Este, colindando con trabajadores del señor Pablo Sorto, hasta el vértice "2", se midieron 305 M. 52 Cms. trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros, de aquí con rumbo N. 73°22 E.; Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Este, colindando con trabajadores de Víctor

Salmerón, se midieron 348 M. 60 Cms. trescientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, hasta el vértice "3", de aquí con rumbo N. 80°54 E.; Norte, ochenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, colindando con trabajos de Pablo Sorto, se midieron 154 M. 70 Cms. ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, hasta el vértice "4", de aquí con rumbo S. 73°56 E.; Sur, setenta y tres grados cincuenta y seis minutos Este, con la misma colindancia anterior, se midieron 260 M. doscientos sesenta metros, hasta el vértice "5", de aquí con rumbo S. 70°36 E.; Sur, setenta grados treinta y seis minutos Este y colindando con Telesforo Yáñez, se midieron 163 M. 20 Cms. ciento sesenta y tres metros veinte centímetros, hasta el vértice "6", de aquí con rumbo S. 75°45 E.; Sur, setenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este, se midieron 322 M. 60 Cms. trescientos veintidós metros sesenta centímetros colindando con trabajadores de la señora Petronila Amaya, hasta el vértice "7", de aquí con rumbo N. 86°4 E. ochenta y seis grados, cuatro minutos Este, con la misma colindancia, se midieron 62 M. 98 Cms. sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros, hasta el vértice "B", de aquí con rumbo S. 85°56 E.; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Este, se midieron 22 M. veintidós metros, con la misma colindancia, hasta el vértice "9", de aquí con rumbo N. 82°39 E. ochenta y dos grados treinta y nueve minutos Este, se midieron 28 M. veintiocho metros, con la misma colindancia hasta el vértice "10", de aquí con rumbo S. 16°07 E. dieciséis grados siete minutos Este, colindando con trabajos de Marcelino Alberto, se midieron 184 M. 30 Cms. ciento ochenta y cuatro metros treinta centímetros, hasta el vértice "11", de aquí con rumbo S. 19°06 diecinueve grados seis minutos Oeste, colindando con Andrés Gálvez, se midieron 140 metros 14 Cms. ciento cuarenta metros catorce centímetros, hasta el vértice "12", de aquí con rumbo S. 32°33 E. treinta y dos grados treinta y tres minutos Este, con igual colindancia, se midieron 22 M. veintidós metros, hasta el vértice "13", de aquí con rumbo S. 51°8 E. cincuenta y un grado ocho minutos Este, con la misma colindancia anterior 95 Cms. noventa y cinco metros sesenta y siete centímetros al vértice "14", de aquí con rumbo S. 63°10 E.; Sur, sesenta y tres grados

diez minutos Este, siempre con la misma colindancia, se midieron 155 M. 60 Cms. ciento cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, al vértice "15", de aquí con rumbo S. 50°35 E. cincuenta grados treinta y cinco minutos Este, colindando con Alfonso Gálvez, se midieron 281 M. 73 Cms. doscientos ochenta y un metro setenta y tres centímetros, al vértice "16", de aquí colindando siempre con trabajos del señor Gálvez, se hicieron los siguientes tiros: S., 11°57' O.; Sur, once grados cincuenta y siete minutos Oeste; 207 M. 73 Cms. doscientos siete metros setenta y tres centímetros, al vértice "17", de aquí con rumbo N. 51°45 O.; Norte cincuenta y un grado cuarenta y cinco minutos Oeste, se midieron 38 M. 40 Cms. treinta y ocho metros cuarenta centímetros, al vértice "18", de aquí con rumbo S. 82°46 O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y seis minutos Oeste 31 M. 10 Cms. treinta y un metros diez centímetros, al vértice "19", de aquí con rumbo S. 36°50 O.; Sur, treinta y seis grados cincuenta minutos Oeste, se midieron 131 M. 74 Cms. ciento treinta y un metro setenta y cuatro centímetros, al vértice "20", terminando aquí la colindancia con el señor Gálvez; de aquí con rumbo N. 70°13' O.; Norte, setenta grados trece minutos Oeste, colindando con trabajadores de Santiago Galeano, se midieron 173 M. 43 Cms. ciento setenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, al vértice "21", de aquí con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: N. 51°51' O.; Norte, cincuenta y un grado cincuenta y un minuto Oeste, se midieron 343 M. 90 Cms. trescientos cuarenta y tres metros noventa centímetros, al vértice "22" de aquí con rumbo N. 30°34' O. Norte, treinta grados treinta y cuatro minutos Oeste, se midieron 10 M. 70 Cms. diez metros setenta centímetros, al vértice "23" de aquí con rumbo N. 68° O. sesenta y ocho grados Oeste, se midieron 68 M. sesenta y ocho metros, al vértice "24", de aquí con rumbo N. 83°4' O.; Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos Oeste, se midieron 272 M. 40 Cms. doscientos setenta y dos metros cuarenta centímetros, terminando aquí la colindancia con don Santiago Galeano, hasta el vértice "25"; de aquí con rumbo S. 56°47' O.; Sur, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos Oeste, colindando con don Pedro García, se midieron 149 M. 50 Cms. ciento cuarenta y nueve metros cincuenta

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el
Diario Oficial LA GACETA, y
procure mandar los originales
de sus avisos con toda claridad
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

centímetros, al vértice "26", con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: S. 79°55' O.; Sur, setenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 63 M. 26 Cms. sesenta y tres metros veintiséis centímetros, al vértice "27", con rumbo N. 83°18' O. ochenta y ocho grados dieciocho minutos Oeste, se midieron 22 M. 19 Cms. veintidós metros diecinueve centímetros, al vértice "28", con rumbo S. 71°26' O.; Sur, setenta y un grado veintiséis minutos Oeste, se midieron 279 M. 17 Cms. doscientos setenta y nueve metros setenta y siete centímetros, al vértice "29", de aquí con rumbo N. 86°23' O.; Norte, ochenta y seis grados veintitrés minutos Oeste, 18 M. 97 Cms. dieciocho metros noventa y siete centímetros, al vértice "30", de aquí con rumbo S. 82°47' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos Oeste, 172 M. 60 Cms. ciento setenta y dos metros sesenta centímetros, al vértice "31", situado en la margen derecha de la Quebrada de Toyos, de aquí con rumbo S. 41°55' O.; Sur, cuarenta y un grado cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 58 M. cincuenta y ocho metros, al vértice "32", de aquí con rumbo S. 66°15' O.; Sur, sesenta y seis grados quince minutos Oeste, 22 M. veintidós metros, al vértice "33", margen derecha de la Quebrada mencionada. De aquí con rumbo S. 84° O. ochenta y cuatro grados Oeste, 29 Cms. veintinueve metros veintitrés centímetros, al vértice "34", margen derecha de la misma Quebrada, de aquí con rumbo 62°42' O. sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron 26 M. 10 Cms. veintiséis metros diez centímetros, al vértice "35", situado en la margen derecha de la misma Quebrada, luego dejando ésta, y con rumbo N. 30°11' O.; Norte, treinta grados once minutos Oeste, se midieron 91 M. 60 Cms. noventa y un metros sesenta centímetros, al vértice "36", esquinero también de la Empresa Bananera Tela Railroad Company, como mojón lineal de dicha Compañía. De aquí con rumbo N. 34°21' O.; Norte, treinta y cuatro grados veintiún minutos Oeste, colindando a la izquierda, con terreno de la expresada Compañía, se midieron 151 M. 35 Cms. ciento cincuenta y un metro treinta y cinco centímetros, al vértice "37", sita a orillas de la carretera Progreso-Tela, mojón lineal de la Tela Railroad Company, de aquí con rumbo N. 12°44' O.; Nor-

te, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, se midieron 23 M. veintitrés metros, habiendo dejado la colindancia anterior y llevado a la señora Adela Cardona en terreno quince minutos Oeste, con la misma colindancia, se midieron 64 M. sesenta y cuatro metros, hasta el punto de partida, vértice "0", con la cual se dió por terminada esta mensura. La superficie total del terreno, es de 127 hectáreas, 07 áreas, 31 centiáreas, ciento veintisiete hectáreas, siete áreas y treinta y una centiáreas. El inmueble anteriormente descrito, está valorado por la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce Lempiras (L. 146.812.00), y se encuentra inscrito bajo el N° 295, Folios 196 al 198, del Tomo 5, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, practicado por los Peritos sobre el Inmueble a subastar.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre, 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes siete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Barrio Belén de la ciudad de Juticalpa, el cual mide catorce varas de frente por treinta varas de fondo cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de doña Teresa Galindo; al Sur, con propiedad de Carlos Ernesto Munguía Meza; al Este, con resto de propiedad solar y casa de Manuel Cárdenas Vindel y al Oeste, con propiedad de Manuel García; asimismo trabé embargo sobre una casa construcción madera con paredes de bloque y ladrillo rafón, techo cubierto de tejas, artesón de madera aserrada de pino, en las paredes hay ocho columnas de hierro, tiene dos puertas de tablero, más seis puertas de cordón todos de madera de color, hay cuatro ventanas de celosías con sus respectivos balcones, las paredes

están totalmente repelladas, tiene servicios de agua potable y alumbrado eléctrico, debidamente instalados, con un pozo séptico para desague de las aguas negras, piso de cemento, al frente de la casa hay una verja con cielo raso de asbesto, la sala principal y al frente, el alumbrado eléctrico está compuesto por cañales fluorescentes en todas sus piezas la casa mide catorce varas, de frente por catorce metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo o largo, consta de una sala de tres metros, sesenta y seis centímetros de largo por tres metros, cincuenta centímetros de ancho, un garaje de tres metros, setenta y seis centímetros de largo por dos metros, ochenta y un centímetros de ancho, un dormitorio de cuatro metros, setenta y siete centímetros de largo, por cuatro metros setenta y tres centímetros de ancho, otro dormitorio de tres metros noventa y tres centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho, una cocina de tres metros noventa y ocho centímetros en cuadro, un servicio sanitario hacia el fondo y un baño en una pieza de dos metros y veintitrés centímetros de ancho, la casa tiene un corredor en forma "L" y mide la primera parte seis metros de largo por dos metros treinta y cuatro centímetros de ancho, y la segunda parte del corredor mide ocho metros veintisiete centímetros de largo, por dos metros, treinta y cuatro centímetros de ancho. Las paredes de la casa tienen un alto de dos metros noventa centímetros, con su respectivo tapial de bloque y ladrillo rafón, reforzado con doce columnas de hierro, el alto del tapial es de dos metros cincuenta centímetros por treinta metros de largo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras ... (Lps. 16,150.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 16,150.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contra el señor Benjamín Webster Lemus, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en la ciudad de Nacaome, en el Barrio Morazán, con un solar de aproximadamente de veinticinco varas cuadradas la cual está construida con paredes de adobe repelladas, de dos compartimientos una sala y una cocina, el techo es de madera cubierto de tejas, el piso es de ladrillo de cemento, y el de la cocina es piso de cemento, tiene tres puertas de madera color verde, tiene dos ventanas con sus respectivo balcón y celosías de vidrio, al frente tiene zócalo de piedra color negro con rayas blancas, y su respectiva acera, las colindancias son: Al Norte con calle de por medio, al Este con calle de por medio y al Oeste con solar del señor Lempira Zúniga, y al Sur con solar del señor Tomás Mejía, las mejoras con: Una galera, el techo es de madera cubierta de teja, con sus respectivo lavandero y baño, servicio y con bastantes árboles frutales, el solar está cercado con alambre de púa y tabla. Inmueble valorado en la suma de Once Mil Quinientos Lempiras (Lps. 11,500.00), según consta en Escritura Pública, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Once Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 11,500.00) más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, (INPREMA), contra la señora Gloria Alejandrina García de Rivera, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles dieciséis de Noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Lote de terreno número catorce, bloque cuatro, Grupo B, que mide y limita: Al Norte, cinco metros con noventa centímetros, limita con vivienda número tres, bloque cuatro, grupo B; al Sur, cinco metros noventa centímetros, con calle peatonal; Al Este, doce metros con vivienda número quince, bloque cuatro, grupo B; y al Oeste, doce metros con vivienda número trece, bloque cuatro, grupo B; y con una extensión de 70.80 Mts². El Lote mencionado está ubicado en la Colonia Kennedy, de esta ciudad y tiene una extensión superficial de setenta metros con ochenta centímetros cuadrados, y tiene las siguientes mejoras: Una casa de paredes de ladrillo ración, techo de madera cubierto con láminas de asbesto acanalado y consta de las siguientes instalaciones y dependencias: Sala-comedor, dos dormitorios, cocina, ducha, inodoro, lavandero, lavamanos, lavatrastos, pila y con instalaciones eléctricas, sanitarias y agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 79 del Tomo 439 y No. 100 del Tomo 451, ambos del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Quince Mil Lempiras (Lps. 15,000.00), más intereses y costas del Ejecutivo promovido por el señor Juan Pablo Cárcamo Peña, contra María Elena Pavón viuda de Paz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 24 O., Al 15 N. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el Registro de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Luis Enrique Galeano Milla, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado 1379, de este domicilio, actuando como apoderado de la sociedad mercantil denominada COMERCIAL RINA, S. DE R. L., una sociedad domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, representación que acredito con la carta poder debidamente autenticada que se encuentra en los archivos del Registro de la Propiedad Industrial, en solicitudes presentadas en igual sentido, con todo respeto comparezco ante Ud., solicitando el Registro a favor de mi representada como marca de fábrica la palabra "RINA", pa-

Pina

ra distinguir, amparar y proteger productos de la Clase internacional 24, especialmente para cámaras, tapetes, sabanas, sobrefundas, cobertor con elástico, manteles, cortinas, marca que se aplicará a las cajas, empaques, envoltorios que los contienen así como a los mismos artículos, ya sea imprimiéndolos, estampándolos, estarcidos y bordados, por medio de etiquetas, marbetes, que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el Comercio. Al Señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, por designado el lugar en que se encuentra el poder con el que se acredita mi representación, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C. cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Luis Enrique Galeano Milla." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

1º, 14 y 26 O. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL